

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

## *Ordenanza Municipal*

N° 007 -2026-MDEA

El Algarrobal, 22 de mayo del 2026

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria N° 009-2026 del Concejo Municipal de fecha 14 de mayo del 2026, la Carta N° 08-2026-GMCF, Informe N° 004-2026-GAT/MDEA, Informe N° 001-2026-GM-MDEA, Informe N° 329-2026-OGPP-MDEA, Informe N° 073-2026-GAT-MDEA, Informe N° 662-2026-OGPP-MDEA, Informe N° 334-2026-OGAJ-MDEA, Informe N° 109-2026-GAT-MDEA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y corresponde al Consejo Municipal, la función normativa mediante ordenanza que tiene rango de Ley;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas de las municipalidades distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa, tal y como se prescribe en el numeral 3) y 8) del artículo 9° de la misma Ley;

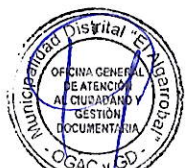
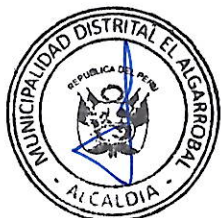
Que, mediante Ley N° 27658, Ley del Marco de Modernización del Estado, se declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado al servicio del ciudadano;

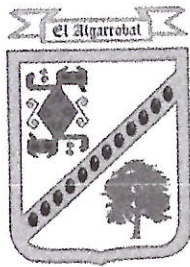
Que, mediante el Decreto Supremo N°054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°131-2018-PCM y Decreto Supremo N°064-2021-PCM, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado con la finalidad que conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera para responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDEA, se aprobó la nueva estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal que consta de seis (06) Títulos, ocho (08) Capítulos, ciento cinco (105) Artículos, siete (07) Disposiciones Complementarias y una (01) Disposición Transitoria; asimismo, Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDEA se ha modificado los artículos 94, 96, y agregar al artículo 92, el inciso t), u) y v), artículos 95-A, 95-B, 95-C, 95-D, 95-E, 97-A, 97-B, 97-C, 97-D, 97-E y 97-F, al Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal;

Que, con Informe N° 073-2026-GAT-MDEA, la Gerencia de Administración Tributaria, presenta propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), desarrollando la justificación de la necesidad; análisis de racionalidad; recursos y capacitación operativa; estructura orgánica; disponibilidad presupuestal; propuesta de estructura orgánica por áreas; funciones por áreas; concluyendo que la propuesta es viable, técnica y legal, afirmando que se cumple con los lineamientos de modernización del estado;

Que, con Informe N° 0334-2026-OGAJ-MDEA la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que la propuesta de modificación de los artículos 70°, 71, 72°, 73 y 74° e incorporando los artículos 72-A, 72-B, 74-A y 74-B del Reglamento de organización y Funciones (ROF), resulta técnica y jurídicamente viable;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

## *Ordenanza Municipal*

N° 007 -2026-MDEA

El Algarrobal, 22 de mayo del 2026

De conformidad a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; y, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de lectura del acta se aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 70°, 71°, 72°, 73° Y 74° E INCORPORA LOS ARTÍCULOS 72-A°, 72-B° 73-A° Y 74-A° DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL**

**Artículo Primero.- MODIFICAR** los artículos 70°, 71°, 72°, 73° y 74° e **INCORPORAR** los artículos 72-A°, 72-B° 73-A° y 74-A°, al Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal, aprobado con Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDEA, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo Segundo.- DISPONER** la adecuación progresiva de documentos de gestión municipal conforme a las disposiciones previstas en la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo Tercero.- DISPONER** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza municipal.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente Ordenanza Municipal conforme a lo dispuesto en el artículo 44° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y/o en el portal web de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal, ([www.munielalgarrobal.gob.pe](http://www.munielalgarrobal.gob.pe)).

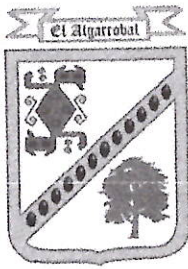
**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "EL ALGARROBAL"

*Florentino Nina Fernández*  
Florencio Nina Fernández  
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

## *Ordenanza Municipal*

N° 007 -2026-MDEA

El Algarrobal, 22 de mayo del 2026

### CAPITULO VII

#### ORGANOS DE LINEA

##### Artículo 70°.- Organización de la Gerencia de Administración Tributaria

La Gerencia de Administración Tributaria para el cumplimiento de sus funciones cuenta con las siguientes áreas no estructuradas:

- Área de Determinación y Recaudación Tributaria
- Área de Fiscalización Tributaria
- Área de ejecución Coactiva

##### Artículo 71°.- Área de Determinación y Recaudación Tributaria

El área de Determinación y Recaudación Tributaria es responsable ejecutar y controlar el proceso de determinación, recaudación y control de la deuda tributaria de los contribuyentes del distrito brindando asesoría y orientación a los contribuyentes y desarrollar actividades de cultura tributaria a los vecinos. Depende de la Gerencia de Administración Tributaria.

##### Artículo 72°.- Funciones del Área de Determinación y Recaudación Tributaria

Son funciones del Área de Determinación y Recaudación Tributaria:

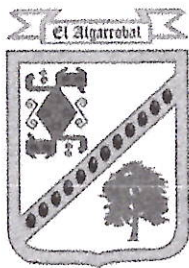
- Formular, proponer e implementar normas para mejorar la recaudación tributaria, así como fortalecer la cultura tributaria.
- Programar y controlar la recaudación y la deuda tributaria de los contribuyentes de la jurisdicción.
- Informar periódicamente sobre el movimiento general de cobranzas y la situación de pagos de los contribuyentes.
- Recibir, registrar, procesar y verificar las Declaraciones Juradas y otros documentos tributarios.
- Emitir los valores por omisiones al pago e incumplimientos detectados, a partir de la presentación de declaraciones por parte de los contribuyentes del distrito e informar al área de Ejecución Coactiva.
- Programar y controlar el registro, determinación, orientación y asesoría en tributación municipal.
- Programar el proceso de digitalización de las Declaraciones Juradas del Impuesto Predial e Impuesto Vehicular recibidos físicamente y/o actualizar la base de datos y valores en cada ejercicio presupuestal, según corresponda. Brindar servicios de orientación y asesoría al contribuyente.
- Elaborar y mantener actualizado los reajustes e interés moratorio de aplicación en la administración del Impuesto Predial e Impuesto Vehicular; así como de otros tributos municipales.
- Programar y ejecutar campañas o programas para generar una cultura tributaria en los vecinos.
- Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia.
- Proponer el fraccionamiento y/o aplazamiento de la deuda tributaria y aquellas que declaran la pérdida de esta a pedido de los contribuyentes.
- Las demás que le asigne el/la Gerente de Administración Tributaria en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

El Área de Determinación y Recaudación cuenta con la siguiente Unidad funcional:

##### Artículo 72-A.- Unidad Funcional de Orientación al Contribuyente

La Unidad Funcional de Orientación al Contribuyente tiene como objetivo principal facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias a través de la asistencia directa y la educación al ciudadano.

##### Artículo 72-B.- Funciones de la Unidad Funcional de Orientación al Contribuyente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

## *Ordenanza Municipal*

N° 007 -2026-MDEA

El Algarrobal, 22 de mayo del 2026



- Resolver consultas de los contribuyentes sobre procedimientos tributarios, trámites administrativos y estados de cuenta.
- Realizar actividades para informar a la ciudadanía sobre temas de competencia municipal, como el calendario de pagos de arbitrios e impuesto predial.
- Elaborar informes y proponer proyectos de resolución para atender trámites presentados por los contribuyentes o sus representantes.
- Fomentar la cultura tributaria y proporcionar información verbal o escrita para que el administrado conozca sus derechos y deberes.
- Coordinar la actualización de declaraciones juradas y libros de registro correspondientes para mantener la base de datos de contribuyentes al día.
- Informar sobre las modalidades de pago, beneficios tributarios vigentes y estados de procesos de cobranza.
- Las demás que le asigne el/la Gerente de Administración Tributaria en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

### Artículo 73°.- Área de Fiscalización Tributaria

El Área de Fiscalización Tributaria es el área responsable de programar y ejecutar el proceso de fiscalización y verificación de cumplimiento de obligaciones tributarias en el ámbito Distrital el Algarrobal. Depende de la Gerencia de Administración Tributaria.

#### Artículo 73-A.- Funciones del Área de Fiscalización Tributaria

Son funciones del Área de Fiscalización Tributaria:

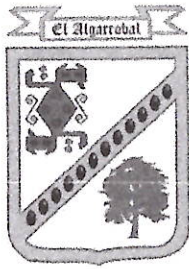
- Formular, proponer e implementar normas para la Fiscalización Tributaria.
- Programar, controlar y gestionar la fiscalización tributaria destinadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales.
- Verificar y controlar en forma selectiva y segmentada la veracidad de la información declarada por los administrados en el registro de contribuyentes y predios del área de Determinación y Recaudación Tributaria.
- Realizar acciones e inspecciones, a fin de detectar, omisos, subvaluentes de impuestos.
- Tramitar las reclamaciones formuladas por los contribuyentes fiscalizados y/o intervenidos, en observancia del Código Tributario vigente y Normas afines.
- Proyectar Resoluciones de Determinación y Resoluciones de Multas Tributarias producto de las acciones de Fiscalización.
- Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia.
- Las demás que le asigne el/la Gerente de Administración Tributaria en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

### Artículo 74°.- Área de Ejecución Coactiva

El Área de Ejecución Coactiva se encarga de ejercer actos de coerción a nombre de la Municipalidad, para hacer efectiva la cobranza de la deuda tributaria y no tributaria. Depende de la Gerencia de Administración Tributaria.

#### Artículo 74-A.- Funciones del Área de Ejecución Coactiva

- Programar, ejecutar, controlar, supervisar las acciones de coerción dirigidas a la recuperación de cobro de adeudos, señalados en la Ley de Procedimiento de ejecución coactiva y su Reglamento.
- Ejecutar los actos coercitivos, así como las medidas cautelares y los actos de ejecución forzosa que establece la Ley.
- Ejecutar las garantías ofrecidas por los contribuyentes de acuerdo con ley.
- Notificar las Resoluciones de ejecución coactiva y demás actos administrativos emitidos en el procedimiento, conforme a la normativa vigente, otorgando el plazo legal para el cumplimiento de la obligación.
- Formular, proponer e implementar normas para fortalecer las actividades de Ejecución Coactiva.
- Formular el Plan Anual de Cobranzas Coactiva de obligaciones tributarias y no tributarias.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

## *Ordenanza Municipal*

N° 007 -2026-MDEA

El Algarrobal, 22 de mayo del 2026



- g) Organizar, coordinar y gestionar la ejecución coactiva de obligaciones tributarias y no tributarias que sean exigibles coactivamente.
- h) Emitir Resoluciones de ejecución coactivas conforme a la normativa vigente y notificar a los obligados.
- i) Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia.
- j) Administrar y controlar la cartera de deuda en cobranza coactiva
- k) Coordinar con las áreas de determinación y fiscalización para la transferencia de valores exigibles Organizar y ejecutar el remate público de bienes embargados cuando el obligado no cumpla con el pago de la deuda.
- l) Evaluar y resolver las solicitudes de suspensión del procedimiento coactivo y tercerías de propiedad conforme a la normativa vigente.
- m) Coordinar con la Gerencia de Administración y Finanzas el destino de los fondos recaudados por medidas de embargo.
- n) Informar sobre la recuperación de la mora y la efectividad de las medidas coercitivas aplicadas. Las demás que le asigne la Gerencia de Administración Tributaria y las facultades otorgadas por la Ley 26979.
- o) Las demás que le asigne el/la Gerente de Administración Tributaria en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

